



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0104-2023-MDS/ALC

Salas, 26 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO: El Informe N° 0586-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 24 de abril del 2023, originado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Sistémico quien en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 y la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, solicita la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía indicada en el párrafo anterior, radica conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.Ley Orgánica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;



Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por el principio de legalidad, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación. Aprobación. Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, asimismo, conforme al artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/54.01** se aprueba la **Directiva N° 0002-2023-EF/50.01** denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que en su artículo 4° establece lo siguiente:

Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

4.3. La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, en función a los hallazgos obtenidos a partir de las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- e) Optimiza las acciones centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- f) *Optimiza las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.*
- g) *Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.*
- h) *Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización.*
- i) *Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.*
- j) *Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.*
- k) *Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.*
- l) *Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.*
- m) *Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF. 4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, estando a lo expuesto por Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, y con las visaciones de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA PERIODO 2024 AL 2026 según el siguiente cuadro:

DESIGNACION	CARGO DEL FUNCIONARIO
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto
MIEMBRO	Gerente Municipal
MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Tesorería
MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Personal
MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Contabilidad
MIEMBRO	Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial
MIEMBRO	Responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION el cumplimiento de la presente resolución y los procedimientos administrativos que correspondan para el cumplimiento de las funciones detalladas en la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la oficina de Administración documentaria cumpla con notificar la presente a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTÁ
ALCALDE